

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SOMIEDO (ASTURIAS), EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

#### **ASISTENTES**

ALCALDE-PRESIDENTE DON BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA

#### **CONCEJALES**

- D. JOSÉ LUIS VALLE ALVAREZ
- Da. ANGELITA GARCÍA CANO
- D. ALFONSO MENÉNDEZ GARCÍA.
- Da. BLANCA COBRANA LÓPEZ
- Da AZUCENA LORENCES FERNÁNDEZ
- Da. MARÍA MANUELA JOSEFA ALVAREZ GARCÍA
- D. JOSÉ ANTONIO BERDASCO ALVAREZ

#### SECRETARIO

**DON TOMÁS NICIEZA BRAÑA** 

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Somiedo (Asturias) siendo las once horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de Somiedo (Asturias), bajo la Presidencia de D. Belarmino Fernández Fervienza, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Somiedo y con la asistencia de los señores concejales reseñados al margen, actuando de Secretario de la Corporación D. Tomás Nicieza Braña, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado el quórum de asistencia por el Secretario, se procede a la apertura del acto por la Presidencia:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SOMIEDO, EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

El Sr. Alcalde da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Una vez debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda aprobar dicha acta.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017.- El Sr. Alcalde aborda este punto del Orden del Día que tal como constaba en la convocatoria cursada al efecto, se iba a proceder a examinar, para en su caso aprobar, el Presupuesto de la Entidad Ejercicio 2017, iniciándose el resumen en primer lugar del de Ingresos, para a continuación proceder a dar cuenta del Presupuesto de Gastos, siendo su resumen por Capítulos como sigue:

#### **ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	581.000,00€				
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00€				
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	414.032,00€				
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.115.365,00€				
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.346,00€				
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00€				
13	REALES					
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00€				
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00€				
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	6,00€				
TOTAL PRESUP	2.162.755,00€					
	PRESUPUESTO DE GASTOS					
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.186.615,00€				
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES	539.660,00€				
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	37.900,00€				
CAPÌTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.750,00€				
CAPÌTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00€				
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	107.500,00€				
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€				
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€				
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	210.281,40€				
TOTAL PRESUP	JESTO DE GASTOS	2.099.706,40€				



### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO (ASTURIAS). EJERCICIO 2017

#### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	N°	SITUACIÓN	GRUPO				
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL							
SECRETARIA-INTERVENCIÓN 1 AGRUPACIÓN A							
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBESCALA ADMINISTRATIVA)							
ADMINISTRATIVOS	1	VACANTE	С				
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBESCALA AUXILIAR)							
AUXILIARES	1	VACANTE	D				

#### B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	N°	SITUACIÓN	GRUPO
--------------	----	-----------	-------

#### DE ACTIVIDADES PERMANENTES Y DEDICACIÓN COMPLETA 1 FIJO **ADMINISTRATIVO OIJ** OFICIAL 1ª PALISTA/CONDUCTOR/A 1 FIJO LIMPIADOR/A 1 FIJO OFICIAL 1ª ALBAÑIL 2 FIJO OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A 2 FIJO ENCARGADO/A/ARQUITECTO 1 **TEMPORAL** TÉCNICO/A TRABAJADOR/A SOCIAL 1 **INDEFINIDO** 1 **INDEFINIDO ENCARGADO/A MUSEO** 2 ADMINISTRATIVO/A **INDEFINIDO** OFICIAL 1ª ELECTRICISTA 1 **INDEFINIDO** AGENTE DE DESARROLLO LOCAL 1 **INDEFINIDO** PEÓN/A 1 **INDEFINIDO** OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A 1 **INDEFINIDO** OFICIAL 1ª ALBAÑIL 2 **INDEFINIDO**



#### AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	2	INDEFINIDO				
MONITOR/A/SOCORRISTA	1	TEMPORAL				
DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACIÓN PARCIAL						
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10	INDEFINIDO				
LIMPIADOR/A TP	1	TEMPORAL				
TÉCNICO/A TELECENTRO	1	INDEFINIDO				

Da cuenta de las modificaciones respecto a 2016 y a continuación da cuenta de la Plantilla de Personal con una jubilación y conversión de contratos temporales en indefinidos, interviene Da. María Manuela Josefa Alvarez García para leer el contenido del escrito RE 317 de esta misma fecha, que se incorpora en su totalidad.

Da. María Manuela Josefa Alvarez García añade que esta mañana han presentado un escrito para la retirada de este punto del orden del día y alude al Pleno de 22 de febrero donde se habló de colaboración para formar el proyecto de presupuesto, además comenta que suben los ingresos y el Alcalde mantiene su sueldo cuando las inversiones son solo de 100.000€ y que este sueldo supera al de muchos catedráticos de universidad.

El Sr. Alcalde contesta que mezcla mil cosas y lee muy bien pero no sabe lo que dice. La convocatoria se hizo en el plazo legal y hasta la fecha no consta ninguna aportación de Foro al presupuesto, se aportó toda la documentación que exige la normativa actual, además del avance de la Liquidación de 2016, la de 2015 ya se había facilitado al Pleno. Añade que no se han aumentado ni impuestos ni tasas y que el único aumento es por la regularización catastral, además que hay impuestos altos y otros bajos, pero estos sirven para prestar servicios. Da. María Manuela Josefa Alvarez García precisa que no se aporta avance del 2016, contesta el Sr. Alcalde que se aportó avance de la Liquidación del 2016.

A continuación se procede a votar la retirada de este punto del orden del día siendo rechazada por dos votos a favor de los concejales del Grupo de Foro y seis votos en contra del Grupo Socialista.

A continuación se procede a votar la propuesta de Presupuesto y Plantilla para 2017, siendo aprobada con dos votos en contra de los concejales del Grupo de Foro y seis votos a favor del Grupo Socialista.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

#### TERCERO.- ORDENANZAS.-

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL, APOYO ECONOMICO PARA LA ATENCION DE NECESIDADES SOCIALES.

Da Azucena Lorences procede a describir el contenido de la Ordenanza, Da. María Manuela Josefa Alvarez García, incide explicando el escrito presentado, en los índices de pobreza y exclusión social, significando que afectan de forma especial a Somiedo por su alta fiscalidad y por tanto debería aprobarse una ordenanza propia de Somiedo, contesta el Sr. Alcalde que los servicios sociales desarrollan una labor muy importante y que el Gobierno Central le dio un buen rejonazo a la dependencia.

Una vez debatida, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

### ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ESCUELA HOGAR DE SOMIEDO.-

El Sr. Alcalde explica los detalles de la Ordenanza, en particular que se cobrará 5 € por usuario y día, cantidad con la que se entiende que se cubren los gastos, y que será gratuito cuando se trate de actividades patrocinadas por este Ayuntamiento, Dª. María Manuela Josefa Alvarez García quiere hacer constar que según el informe del Sr. Secretario es necesario informe de la Comisión Informativa, el Sr. Secretario aclara que se trata de un error en el informe. A continuación se continúa debatiendo sobre el importe de 5€, la fianza y el patrocinio municipal.



Una vez debatida, se acuerda su aprobación por seis votos a favor y el voto en contra de los dos concejales de Foro.

Se adjunta como anexo al presente Acta la documentación aportada por los Sres. Concejales/as del grupo municipal Foro.

#### **CUARTO.- DECRETOS.- DECRETOS**

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 26 de Noviembre, se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria habida, para conocimiento de la Corporación del desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización:

• **DECRETO** Nº **08/2017**, de 22 de febrero, resolviendo aprobar las actuaciones realizadas labores de teitado en las construcciones de cubierta vegetal de Somiedo.

**DECRETO** Nº 09/2017, de 23 de febrero, resolviendo aprobar el proyecto de obra de "Acondicionamiento de camino de acceso a la Braña de La Moral".

**DECRETO Nº 10/2017,** de 6 de marzo, resolviendo aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para "Elaboración de un proyecto de ordenación forestal del MUP nº 10, Las Cabadas, Llano del Torno y otros".

**DECRETO Nº 11/2017,** de 10 de marzo, resolviendo aprobar las bases del proceso de selección para la contratación bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas" de una persona con destino al Ecomuseo de Somiedo.

• **DECRETO Nº 12/2017,** de 14 de marzo, resolviendo aprobar las bases reguladoras del expediente de contratación del proyecto de defensa contra incendios.

- **DECRETO Nº 13/2017,** de 14 de marzo, resolviendo aprobar las bases de contratación y creación bolsa de empleo de socorrista piscina municipal.
- **DECRETO Nº 14/2017,** de 27 de marzo, resolviendo adjudicar el expediente de contratación de la gestión del servicio público de explotación del Albergue de Saliencia a D. Carlos Del Campo Rilo y D. Marcos Simón Fidalgo por importe de 350,00€ mensuales.
- **<u>DECRETO Nº 15/2017</u>**, de 27 de marzo, resolviendo nombrar como Alcalde de Barrio de Orderias a D. José Ángel Menéndez Suárez.

- **DECRETO Nº 16/2017,** de 27 de marzo, resolviendo aprobar facturas.
- **DECRETO OBRAS Nº 04/17**, de 1 de marzo, concediendo licencia de obras a D. JOSÉ ÁLVAREZ SUÁREZ. Expte: LO 1705-OFT2017/4 para "CAMBIAR COCINA DE CARBON" de edificio de VIVIENDA en PIGÜEÑA. P.E.M. 2.000.00€.
- DECRETO OBRAS Nº 05/17, de 15 de marzo, concediendo licencia de obras a D. GAUDENCIO ESTRADA MARTÍNEZ. Expte: LO 1706 para "PODA Y CORTE DE CASTAÑOS" de FINCA en VILLAMOR. P.E.M.400,00€.
- **DECRETO OBRAS Nº 06/17**, de 23 de marzo, concediendo licencia de obras a D. AMARO ÁLVAREZ FEITO. Expte: LO 1708 para "CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEA PARA ESTUFA" de edificio de VIVIENDA en POLA DE SOMIEDO. P.E.M.1.737,98€.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.- El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia del Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración del Principado de Asturias para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Una vez debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 28 de julio de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 230, de 26 de septiembre de 2006, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 200, de 29 de agosto de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración del Principado de Asturias para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- 1.- ¿ A cuánto ascendió el gasto total en reparaciones de vehículos en el ejercicio 2016?Contesta el Sr. Alcalde que 27.015 € y maquinaria.
- 2.- ¿ A cuánto ascendieron los ingresos en concepto de venta de entradas y demás servicios de la piscina municipal en el ejercicio 2016?



#### AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

Contesta el Sr. Alcalde que 20.353 €.

- 3.- ¿A cuánto ascendió el gasto total en mantenimiento y personal de la piscina municipal en el ejercicio 2016?
- Contesta el Sr. Alcalde que un total de 19.373 € y que calcular el coste de personal es muy complejo.
- 4.- ¿A cuánto ascendieron los gastos de la representación jurídica del Ayuntamiento de Somiedo en el ejercicio 2016?

Contesta el Sr. Alcalde que a 5.324 €. Antes el coste era cero.

- 5.- Puesto que se ha adjudicado a un nuevo gestor el Albergue de Saliencia, ¿se ha corroborado que el estado del inmueble y el inventario del mismo estuviesen en correcto estado para su adjudicación?
  - Contesta el Sr. Alcalde que sí se comprobó.
- 6.- ¿En base a qué criterios se invitó a participar en el procedimiento de elaboración tel proyecto de ordenación forestal del MUP Nº 10 a cinco empresas y no se sometió a licitación pública?
- p<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Josefa aclara que ya ha visto que es procedimiento negociado sin publicidad.
- 7.4 qué empresa se ha adjudicado definitivamente la elaboración del proyecto de ordenación forestal del MUP No 10?

Contesta el Sr. Alcalde que estamos en ello.

- 8.- ¿Por qué motivo se seleccionó a dicha empresa para la elaboración del proyecto de ordenación forestal del MUP No 10 y no a otra?
- Contesta el Sr. Alcalde que se invitó a UCOFA, BIESCA, SOREN y otras dos que no presentaron oferta.
- 9.- ¿En base a qué criterios se invitó a participar en el procedimiento para infraestructuras de defensa contra incendios forestales, año 2016, a cuatro empresas y no se sometió a licitación pública?

Contesta el Sr. Alcalde que por procedimiento negociado sin publicidad y se invitó a 4 empresas.

- 10.- ¿A qué empresa se ha adjudicado definitivamente las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, año 2016?
- 11.- ¿Por qué motivo se seleccionó a dicha empresa para la elaboración de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales y no a otra?

Contesta el Sr. Alcalde a las dos anteriores preguntas que todavía no se reunió la mesa de contratación y ya pregunta a quién se adjudicó, solo piensan en sembrar dudas.

12.- El pasado 6 de febrero, este Ayuntamiento recibió un comunicado del Ministerio de Presidencia y Administraciones Territoriales en el que se indicaba que se continuase con el procedimiento de deslinde entre el municipio de Cabrillanes y el de Somiedo, por qué motivo no se dio traslado de dicho oficio a los miembros de la Comisión de Deslinde, entre los que se encuentra uno de este grupo municipal?

Contesta el Sr. Alcalde que llegó otro escrito hoy, que se incluyó a Villablino y que no breve plazo se convocará.

¿Tendrá a bien el Alcalde facilitar dicho comunicado motu propio con el objeto de tener la máxima información en defensa de los intereses de los vecinos de El Puerto, del concejo de Somiedo y de nuestra Comunidad Autónoma?

Esta pregunta queda sin efecto.

14.- El 13 de enero de 2017, hay registros de salida informando del cambio de fecha de Pleno extraordinario, sin embargo, dicha información solamente se traslada a los Concejales de FORO, al menos mediante el registro, ¿Cuál es el motivo por el que no se informa del mismo modo a los seis concejales restantes del PSOE y se produce una diferenciación de acuerdo a la pertenencia a un partido u otro?

Contesta el Sr. Alcalde que se hace pr teléfono, mail, whatsapp...

- 15.-¿Por qué motivo ha invitado este Ayuntamiento a la Dirección General de Comercio y Turismo del Principado de Asturias a la apertura del primer encuentro nacional de turismo de observación de naturaleza "natureWatch"?
- 16.- ¿Por qué motivo no ha invitado a la Secretaría de Estado de Turismo que también figura en el programa del citado encuentro?
- 17.- ¿Se piensa invitar a los concejales de FORO a participar en algún momento del citado encuentro?



#### AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

- 18.- ¿Es cierto que va a regalar el Ayuntamiento de Somiedo un libro valorado en 50 euros a los asistentes a dicho encuentro, quienes pagarán una tasa de inscripción por valor de entre 35 y 45 euros a la empresa que lo organiza?
  - Contesta el Sr. Alcalde a las cuatro anteriores preguntas que intentan levantar sospechas de todo, que se van a desarrollar muchas actividades, que va a participar personal de la Secretaría de Estado de Turismo, que a los concejales no es necesario invitarlos ya que pueden participar cuando quieran y que los libros se reparten como promoción turística.
- 19. ¿Las cláusulas administrativas del contrato con la empresa "Aguas de Somiedo" sobre la embotelladora de aguas "Ríos de Bobia" obligan a revertir los terrenos al Ayuntamiento?
- 20.- En caso de ser así, ¿porqué motivo no se ha producido dicha reversión?
- Contesta el Sr. Alcalde a las dos anteriores preguntas que el IBI lo pagará la empresa, que el contrato lo denunció Alfonso Román López y el Tribunal Superior de Justicia falló a favor del Ayuntamiento, y que se puede optar por resolver el contrato y solicitar la reversión o por que se cumpla el contrato, y el Ayuntamiento opta por que se cumpla.
- ¿Tiene el Ayuntamiento de Somiedo un protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento de agua para consumo humano?
- 22.- ¿Ha establecido el Ayuntamiento de Somiedo un sistema programado para comprobar si el suministro de agua está bajo control?
- 23.- ¿Tiene el Ayuntamiento de Somiedo un registro actualizado de todos aquellos aspectos que pueden ser de interés en relación con la calidad del agua?
- 24.- ¿Existen libros de incidencias en cada abastecimiento de agua de Somiedo?
- 25.- ¿Ha confirmado el Ayuntamiento de Somiedo el incumplimiento en la calidad del agua para consumo en las localidades de Orderias y Valcárcel?
- 26.- ¿Se ha notificado antes de las 24 horas al farmacéutico de salud pública los incumplimientos en la calidad del agua para consumo de Orderias y Valcárcel?
- 27.- ¿Se puso en conocimiento de los vecinos de Orderias y Valcárcel de los incumplimientos en calidad del agua para consumo detectados?
- 28.- ¿Ha realizado el Ayuntamiento análisis de la calidad de agua para consumo de

Arbeyales después de que la autoridad sanitaria remitiese al Ayuntamiento el análisis particular realizado en el que se detectan varios incumplimientos?

29.-¿ Qué actividades realizó el Ayuntamiento de Somiedo en la traída de agua de Arbeyales tras el conocimiento de la situación de incumplimiento en parámetros indicadores de la calidad del agua para consumo?

Contesta el Sr. Alcalde a las nueve anteriores preguntas que dice la Dirección General de la Salud Pública que la calidad del agua es alta, y que lo fácil es tener un solo depósito pero Somiedo tiene unos 40.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Josefa ruega que se cumplan los acuerdos plenarios.

Consumido el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cuatro minutos, del día y en el lugar indicado en el encabezamiento, de todo lo cual y a los efectos oportunos, yo, comó Secretario de la Corporación doy fe.

V° B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO



## AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

**DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA y DON JOSÉ ANTONIO BERDASCO ÁLVAREZ**, ediles del Grupo Municipal de FORO (FAC) en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comparecen y como mejor proceda en Derecho **EXPONEN**:

**PRIMERO.-** Que el pasado viernes, 31 de marzo de 2017, a última hora de la mañana, fuimos convocados para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo que tendrá lugar hoy, miércoles 5 de abril de 2017, a las 11:00 horas.

En la propia convocatoria puede leerse lo siguiente:

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relaciona con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

**SEGUNDO.**- Ante la imposibilidad de hacerlo con anterioridad, dada la hora en la que se procedió a notificar la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo que se celebrará hoy, miércoles 5 de abril de 2017, a las 11:00 horas, el pasado lunes, 3 de abril de 2017, la concejal Portavoz de este Grupo Político acudió a realizar el análisis del contenido puesto a su disposición en los expedientes referidos a dicha sesión, recibiendo copia de **toda** la documentación obrante referida al punto segundo del orden del día de dicha sesión "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017", no estando entre dicha documentación la siguiente:

- Liquidación de del Presupuesto del ejercicio anterior (ejercicio 2015).
- Avance de la Liquidación del Presupuesto corriente (ejercicio 2016), referida, al menos, a seis meses, y la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a 31 de diciembre o, en su defecto, la Liquidación del Presupuesto de 2016

PÁGINA 1 DE 7



directamente, ya que ésta ye debería estar aprobada y debería haberse remitido a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

Igualmente se constata que el Informe Económico-Financiero obrante en el expediente está erróneamente cumplimentado, al estar suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y ser necesario que esté elaborado y suscrito por un funcionario de habilitación nacional.

**TERCERO.**- Que ante la ausencia de dicha documentación preceptiva y errónea cumplimentación del Informe Económico-Financiero, ayer, martes 4 de abril de 2017, se presentó una solicitud de información para que se procediese a completar el expediente de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo de 5 de abril de 2017, incorporando en lo referido al punto segundo de dicha sesión "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017" la siguiente información:

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (ejercicio 2015).
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (ejercicio 2016), así como la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a 31 de diciembre o, en su defecto, la Liquidación del Presupuesto de 2016 directamente, ya que ésta ye debería estar aprobada y debería haberse remitido a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.
- Informe Económico-Financiero elaborado y suscrito por una persona habilitada para ello.

Se solicitaba igualmente que *ipso facto* se procediese a facilitar acceso a la citada información en caso de existir, procediéndose como mejor corresponda en Derecho en caso de que no exista.

Por último, se informaba que al tratarse de una información que contiene datos que son precisos analizar pormenorizadamente para el correcto ejercicio de las funciones de control y fiscalización que tenemos atribuidas, se precisaba de copia, preferentemente digitalizada, de la información a la que se solicita acceso (escaneo, documento PDF...) con el objeto de no ocasionar gastos ni perturbación alguna a los servicios de este Ayuntamiento, facilitando como correo electrónico para envío de la misma: FOROSOMIEDO@GMAIL.COM.

**CUARTO.-** Que en contestación al citado escrito, se recibe en la dirección de correo electrónico facilitada a las 14:08 del día de ayer, 4 de abril de 2017, un correo electrónico desde la dirección <u>AYTOPALOMA@SOMIEDO.ES</u> en la que se expresa el siguiente literal:



#### Buenos días:

Con relación a la celebración de pleno del Ayuntamiento de Somiedo, se adjunta documentación relativa al punto de orden del día: PRESUPUESTOS Y PLANTILLA

- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.
- AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016

SIdos.

Paloma

A dicho correo electrónico se acompañan cuatro archivos adjuntos de 47, 54, 71 y 17 páginas cada uno de ellos.

**QUINTO.**- A la vista de lo manifestado en el punto anterior, resulta por un lado evidente que <u>no se ha facilitado a los concejales de este Grupo Político el Informe Económico-Financiero elaborado y suscrito por una persona habilitada para ello, desconociendo los motivos por los que no se he visto satisfecha dicha petición de información y de incorporación al expediente de la sesión ordinaria del Pleno de hoy.</u>

Como ya hemos dicho en el escrito presentado en el día de ayer, dicho documento no es un simple trámite formal, pues la finalidad que le atribuye la Ley de Haciendas Locales al mismo es la de justificar la efectiva nivelación del Presupuesto, constituyendo, por tanto, la expresión y justificación de las causas que han conducido a cifrar el Presupuesto en las cantidades en que aparece. Resulta por tanto, que su errónea cumplimentación podría constituir un defecto gravísimo en la medida en que privaría al órgano colegiado que ha de aprobar el Presupuesto de los elementos de juicio necesarios para la formación de la voluntad corporativa.

Se citaba como ejemplo la STS, Sala 3a, Sección 4a, de 22 de mayo de 2000, Ponente Sr. Baena del Alcázar (La LEY 8491), que anula por motivo similar el acuerdo del Ayuntamiento por el que se aprueba el presupuesto municipal.

Por lo tanto, debería de presentarse un Informe Económico-Financiero suscrito por el Sr. Secretario-Interventor, o funcionario de habilitación nacional que corresponda, pero nunca por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somiedo, que pese a ostentar numerosas atribuciones, no se encuentran entre ellas las de suplantar la figura del Sr. Secretario-Interventor del Ilmo. Ayto. de Somiedo.

En consecuencia, <u>debe retirarse del debate de la sesión ordinaria convocada para hoy,</u> <u>5 de abril de 2017 a las 11:00 horas, el punto segundo del orden del día "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017" hasta que al mismo se incorpore</u>



dicho informe elaborado y suscrito por un funcionario habilitado y se disponga de dos días hábiles para el estudio de dicha información junto con la restante que conforma el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017.

**SEXTO.**- Igualmente en relación con lo expuesto en el punto CUARTO, debe dejarse claro que los Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, así como el resto de Corporativos, no habríamos tenido acceso a toda la información preceptiva en lo referido al punto segundo del orden del día "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017" de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo que se celebrará hoy, 5 de abril de 2017, a las 11:00 horas, desde el momento de la convocatoria de la citada sesión, tal y como dispone la convocatoria, y mucho menos con los dos día hábiles de antelación que marca el marco normativo vigente.

El artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con <u>dos días hábiles</u> de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, <u>desde el mismo día de la convocatoria</u>, en la Secretaría de la Corporación. (Los subrayados son nuestos).

En el mismo sentido, el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dice que:

#### Art. 84.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de basa al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

(El subrayado es nuestro).

En consecuencia, puede afirmarse que toda la documentación referida al punto segundo del orden del día "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017" de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo que se celebrará hoy, 5 de



abril de 2017, a las 11:00 horas, debería haber estado a disposición de los Concejales de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria. Y si el día de la convocatoria debe ser, al menos, aquel que diste dos días hábiles de la fecha de la celebración de la sesión plenaria, resulta obvio que toda la documentación referida a dicho punto del orden del día debe estar a disposición de los Concejales de la Corporación con, al menos, dos día hábiles de antelación a la fecha en la que se va a debatir y votar el asunto a que se refieren, en este caso "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017".

Es decir, tanto la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (ejercicio 2015) como el Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (ejercicio 2016), así como la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a 31 de diciembre –o, en su defecto, la Liquidación del Presupuesto de 2016 directamente, ya que ésta ye debería estar aprobada y debería haberse remitido a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma– debería haber estado a disposición de los ediles del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo con 2 días hábiles de antelación a la celebración de esta sesión plenaria, quedando constatado que no ha estado ni un solo día hábil a nuestra disposición para su estudio.

Es necesario recordar igualmente que dicha información no supone un simple trámite a cumplir, pues tienen como indudable finalidad la de dotar de una referencia inmediata, tanto para el autor del Proyecto como para los demás miembros de la Corporación que hemos de votarlo, entre los que nos encontramos los Concejales del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Somiedo, de lo acontecido en la realidad económica de los últimos tiempos.

Es decir, si los datos obrantes en la última liquidación practicada y en el estado de situación del ejercicio corriente muestran determinados volúmenes de ingresos y gastos, las consignaciones del Presupuesto que se prepara han de ser congruentes con aquéllos, explicando, en su caso, las razones de una desviación de los mismos que no se acomode a la normalidad de crecimiento vegetativo.

Es más, tal y como se expuso en el escrito presentado ayer, cabe pensar que, si se presentan controversias sobre nivelación en vía contencioso-administrativa, el informe del Tribunal de Cuentas que haya de emitirse en su sustentación encontrará en este documento importantes elementos de juicio.

Es importante señalar que no basta con el hecho de que se nos haya enviado información solicitada al efecto de dicho punto del orden del día, sino que es necesario que los Concejales dispongamos para su examen dicha documentación durante el tiempo legalmente establecido, dos días hábiles como mínimo antes de la celebración del Pleno, ya que desde el momento de la convocatoria de la sesión del Pleno debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, toda la información, garantizando a los Concejales el examen de la documentación mínima necesaria para la emisión de su voto. En este sentido se ha



manifestado la STSJ CV 2631/2016, Sede Valencia, Sección 2a, de 19 de mayo de 2016, Ponente Sra. Millan Herrandiz, que declara nulo de pleno derecho el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la Corporación y Plantilla municipal de cierto Ayuntamiento por motivo similar.

Sobre la importancia que tiene en el Estado democrático la información y el debate, debe recordarse una vez más que el TS ha declarado en sus sentencias de 6 de julio de 2005 (Casación 5352/2001) y 31 de mayo de 2006 (Casación 6887/1996) que:

"El artículo 1 CE configura a España como un Estado democrático y proclama el pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico. Y los derechos de sufragio activo y pasivo que reconocen los apartados 1 y 2 del artículo 23 CE encarnan la participación política de los ciudadanos en que consiste esencialmente el sistema democrático.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional, ambos derechos son aspectos de una misma institución, pues los representantes políticos elegidos por los ciudadanos son los que dan efectividad al derecho de estos últimos a participar en los asuntos públicos.

Es también un lugar común en esa jurisprudencia afirmar que la garantía del acceso al cargo público del apartado 2 de ese artículo 23 CE se extiende a la permanencia en el mismo y al desempeño de las funciones que le son inherentes. Funciones que, recordadas aquí en lo esencial, consisten en la posibilidad de ejercer el control político a través de los actos de votación, pero también en recabar la información que resulta necesaria para un ejercicio responsable de ese control y en promover el debate que es consustancial al pluralismo.

Y corolario de todo lo anterior es que la indebida limitación o imposibilitación de ese desempeño se traduce en una vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el tan repetido artículo 23 CE".

(El subrayado es nuestro).

En definitiva, con esta actuación, se estaría infringiendo el artículo 46.2 b) de la LBRL y el artículo 84 del ROF, pudiendo estar viéndose vulnerado el derecho de participación reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española de los Concejales que suscriben, y ello aun cuando el resto de la documentación relativa a los puntos del Orden del día se pudieran consultar con dos días hábiles de antelación, pues la especial trascendencia de los asuntos –Presupuesto y Plantilla de Personal 2017– exige el conocimiento previo en los términos expuestos de toda la información solicitada.



Por todo ello,

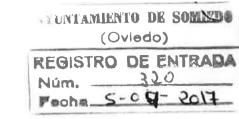
#### SOLICITAN:

**ÚNICO.**- La retirada del punto segundo del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo de 5 de abril de 2017, referido a "Presupuesto y Plantilla de Personal 2017".

Pola de Somiedo, a 5 de abril de 2017.

Fdo.: María Manuela Josefa Álvarez García Portavoz del Grupo Municipal del FORO (FAC)

Fdo.: José Antonio Berdasco Álvarez Concejal del Grupo Municipal de FORO (FAC)



# Grupo Municipal FORO Ayuntamiento de Somiedo

### AL SR. SECRETARIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, solicita la transcripción literal al acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo de 5 de abril de 2017 de la INTERVENCIÓN EN EL TURNO DE DEBATE DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA "PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2017":

Señalar, que esta mañana hemos registrado una solicitud formal de retirada de este punto del orden del día en base a una serie de cuestiones de trascendencia en lo referente al Presupuesto y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, de las que vamos a destacar tres, pues no estamos hablando de cuestiones de índole formal, sino de gran relevancia para el conjunto del concejo y porque estamos hablando del soporte económico de este Ayuntamiento para, al menos, lo que queda de año.

En primer lugar queremos dejar clara la falta de diálogo y el poco respeto a la oposición que ha demostrado el Sr. Alcalde al haber convocado el viernes a última hora de la mañana, con el único objetivo de dejar limitada la acción de la oposición, la que seguramente es la sesión más importante de cuantas se celebran en el año, pues en ella se debaten y aprueban los presupuestos municipales para todo un ejercicio.

Sr. Alcalde, es una vergüenza que haya convocado este Pleno tan tarde con el único objetivo de que los concejales de la oposición no pudiésemos estudiar en detalle el Presupuesto para 2017.

Usted ya ha suprimido las Comisiones Informativas para que no pudiésemos trabajar debidamente desde la oposición. Esa actitud antidemocrática dista mucho de lo que debe ser un Consistorio que debe buscar el consenso y el acuerdo para trabajar por sus vecinos. El único responsable de ello es usted con su falta de transparencia y nula capacidad de diálogo.

Pero le diré más, en la última sesión del Pleno, la celebrada el pasado 22 de febrero, le preguntamos expresamente sobre si se iban a elaborar estos Presupuestos y si pensaba contar con la participación de nuestro grupo en su elaboración. Fue Usted quien dijo que podríamos aportar cosas a los Presupuestos, no se lo dijimos nosotros.



¿Cómo piensa que las aportemos si los trae a Pleno sin tan siquiera recibir una llamada o una invitación para verlos y debatirlos con tiempo? ¿Así es como cuenta Usted con el único partido de la oposición que, por cierto, representa a una buena parte de los somedanos?

0% de participación en la elaboración de estos Presupuestos. 100% de sectarismo PSOE.

0% de información antes de convocar el Pleno. 100% de opacidad en la elaboración del Presupuesto.

Lo lógico, Sr. Alcalde, si lo que quiere es participación y consenso, es que Ustedes elaboren un borrador de Presupuesto, que nos lo pasen y que, una vez estudiado, podamos sentarnos a debatir sobre el mismo y a consensuar lo mejor para Somiedo. Seguramente no nos vayamos a entender en muchas cosas, pero estamos convencidos de que algo positivo podremos lograr desde el consenso.

**En segundo lugar**, Sr. Alcalde, permítame decirle que Usted trae aquí un Presupuesto para 2017 que es nulo de pleno Derecho. Y le diré lo que tiene que hacer para revertir esta situación, porque nosotros siempre queremos agotar la vía administrativa e intentar que las cosas se hagan bien y cumpliendo las leyes y reglamentos, porque eso será positivo para el interés general de Somiedo.

Ustedes deben saber que en el momento en el que se convocó esta sesión plenaria, en el expediente referido a este asunto no estaban ni la Liquidación del Presupuesto de 2015 y bien el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2016 o la propia Liquidación del Presupuesto de 2016, directamente. Dicha información nos fue remitida a los concejales de la oposición ayer después de las dos de la tarde tras haberla solicitado por escrito.

Dicha documentación no se debe incorporar como un formalismo a cumplir, sino que la misma es la base a partir de la cual se cifra el Presupuesto partida a partida. Sin esa información no se puede saber si lo que se está presupuestando es fruto de un análisis realista de nuestro Ayuntamiento o una idea feliz.

Y, es más, dicha información debe estar a disposición de todos los Concejales desde el momento en el que se convoca la sesión plenaria, esto es, con al menos dos días hábiles de antelación.

Ya es muy poco tiempo para estudiar pormenorizadamente un asunto tan amplio e importante como un Presupuesto Municipal, sin que previo a la sesión plenaria se celebre una Comisión Informativa, como para encima de tener que reclamar la información preceptiva no podamos disponer de la misma el mínimo tiempo establecido legalmente. Así no podemos traer debidamente el asunto estudiado para su debate y no podemos, por ejemplo entrar en suficiente detalle como para poder



presentar enmiendas al mismo, algo a lo que tenemos derecho.

Esta actuación no solamente supone una infracción del artículo 46.2 b) de la Ley de Bases del Régimen Local y del artículo 84 del ROF, sino que este hecho implica una vulneración del derecho de participación política reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española de los concejales de esta Corporación.

En tercer lugar, debemos señalar que otro hecho que es de especial gravedad es que el Informe Económico-Financiero, que es el que entra a valorar la nivelación del Presupuesto, esté suscrito por Usted, Sr. Alcalde. Mire, tendrá muchas atribuciones, pero entre ellas no está la de suplantar la figura del Sr. Interventor en su labor como tal. Dicho informe debe ser elaborado y suscrito por un funcionario de habilitación nacional y mientras tanto no lo esté el mismo no tiene validez y el Presupuesto 2017 tampoco la tendrá.

Así que incorporen un Informe Económico-Financiero conforme a Derecho y acto seguido remítanos un borrador del Presupuesto, sentémonos a hablar e intentemos buscar lo mejor para Somiedo.

**Por ello**, ante la falta de información preceptiva en el momento de convocatoria de la sesión plenaria y la errónea cumplimentación de otra, dado que los concejales de FORO no hemos tenido el mínimo tiempo establecido legalmente para estudiar pormenorizadamente el Presupuesto para 2017, en aplicación del artículo 92.1 del ROF, solicitamos la retirada de este punto del orden del día hasta que el mismo se complete.

**En otro orden de cosas**, quisiera hacer un análisis a *grosso modo* sobre el Presupuesto que nos trae a Pleno el Sr. Alcalde.

En lo referente al **Presupuesto de Ingresos**, debemos indicar las siguientes cuestiones:

- El Ayuntamiento de Somiedo tiene intención de ingresar un 27% más que lo recaudado en 2016 en concepto de <u>impuestos directos</u>. ¿No creen que los somedanos ya pagamos suficientes impuestos a este Ayuntamiento?
- Para más inri, el Ayuntamiento de Somiedo también tiene intención de percibir un 19% más que en 2016 en concepto de tasas y precios públicos. ¿Piensan ustedes que los somedanos debemos pagar todavía más de lo que pagamos por los servicios que tenemos?
- Señalar igualmente que no se nos indican los motivos por los que el Ayuntamiento de Somiedo prevé recibir en transferencias corrientes, es decir en subvenciones de otras Administraciones, un 16% más de lo recibido en el ejercicio 2016. ¿No estarán inflando un poco estas previsiones?



En lo referente al Presupuesto de Gastos, indicar que

- Ustedes pretenden recaudar más que en 2016, cerca de 300.000 euros más. Sin embargo las <u>inversiones reales</u> que tienen previsto acometer en este Ayuntamiento no llegan por los pelos a la tercera parte de eso que pretenden recaudar de más, apenas superan los 100.000 euros, un 5% del total del presupuesto de gastos.
- ¿A dónde se va ese dinero? Pues además de a permanecer intocable el sueldo del Sr. Alcalde, a tapar los agujeros de la mala gestión de éste. Los gastos corrientes se llevan más del 25% del Presupuesto, los pasivos financieros más del 10%, más de 60.000 euros se van a tapar los malos resultados financieros de ejercicios anteriores fruto la mala gestión municipal. A los somedanos no nos queda nada de los 2.162.755 euros que pretende ingresar, porque las inversiones que se plantean tampoco suponen nada extraordinario, más que meras acciones de conservación y mantenimiento.

En referencia al reflejo de la **política fiscal** del Ayuntamiento de Somiedo que se refleja en estos Presupuestos le hemos de decir más cosas y son dos cosas sencillas:

- No es de recibo que pretenda recaudar un 12% más en impuestos que el año pasado.
- No es de recibo que pretenda recaudar un 16% más en tasas que el año pasado.

Tampoco explica en su memoria ni en ninguna parte de los Presupuestos de 2017, cómo piensa recaudar todo eso. No sabemos qué es más grave.

Los somedanos estamos sometidos a la más alta fiscalidad de Asturias. Con esta perspectiva, ¿quién puede poner un negocio en Somiedo? ¿Cómo vamos a ayudar a que nuestros jóvenes se queden o asentar población en nuestro municipio?

Mientras usted se deja su sueldo sin tocar, los somedanos están recibiendo recibos de liquidaciones de atrasos de 4 años del IBI que van a ir a parar a las arcas de este Ayuntamiento. Esas cantidades podrían haber sido menos de haber aceptado la bajada del tipo impositivo del IBI que propuso FORO o la revisión de nuestra ponencia de valores, hecha en el año 2007, momento en el que el mercado inmobiliario se movía en cifras muy superiores a las de la actualidad.

Pero es que, no contentos con no bajar el tipo impositivo, tampoco aceptaron la moción de FORO para que dichos pagos de IBI se pudiesen fraccionar sin que implicase el pago de intereses, lo cual iba a ser tan positivo para los contribuyentes como para el Ayuntamiento de Somiedo.



Tienen que ser conscientes que en Somiedo, según el Instituto Nacional de Estadística, casi el 40% de la población tiene más de 65 años. Tenemos un porcentaje muy elevado de pensionistas, muchos de ellos cobrando la pensión mínima, de amas de casas, de desempleados, de ganaderos que trabajan de sol a sol para ganarse su sueldo.

Sr. Alcalde, tiene que empezar a actuar conforme al poder adquisitivo de los somedanos, que según los últimos datos del SADEI es un 48% inferior al de Asturias en términos de Valor Agragado Bruto, teniendo los somedanos una renta media un 11% inferior a la media de las rentas de Asturias. Con esos datos, encima tenemos los mayores impuestos y no traen estos Presupuestos. ¿No les da vergüenza?

Fíjese, según la liquidación de 2015, la presión fiscal que sufrimos los somedanos fue de 700 euros al año por persona, en 2016 de 725 euros al año por persona. Ahora pretende que sea de 850 euros al año por persona. 150 euros más por persona en dos años. Eso es una barbaridad.

Nosotros solamente exigimos una política fiscal acorde a la situación y a las posibilidades de la gente, porque es una controversia lo que usted nos plantea, ¿cómo se puede sentir un somedano con mayores o menores dificultares para hacer frente a la fiscalidad a la que Usted les somete mientras Usted tiene un sueldo que supera la de muchos catedráticos de Universidad?

Pola de Somiedo, a 5 de abril de 2017.

Fdo.: María Manuela Josefa Álvarez García Portavoz del Grupo Municipal del FORO (FAC)



## AL SR. SECRETARIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, solicita la transcripción literal al acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo de 5 de abril de 2017 de la INTERVENCIÓN EN EL TURNO DE DEBATE DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA "ORDENANZAS", EN LO REFERIDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL, APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES:

Según el 6º Informe sobre el estado de la pobreza y seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España, referido al año 2016, elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, el 24,2% de la población de Asturias está en riesgo de pobreza y/o exclusión social. En el último año, el crecimiento de la tasa ha sido de 0,8 puntos porcentuales, habiendo ascendido en 6.000 personas en el último año las personas en riesgo de pobreza. Es más, dicho informe señala que Asturias tiene algo más de 46.000 personas en pobreza extrema, que suponen el 4,4% del total de la población, que tienen que sobrevivir con ingresos inferiores a 332€ mensuales.

Dicho informe señala igualmente que la pobreza es especialmente sangrante dentro del colectivo de las personas mayores, al considerar que un 41,6% de las pensiones está por debajo del umbral de la pobreza en Asturias.

Otro dato que arroja el citado informe es que el 6,9% de la población de Asturias vive en situación de privación material severa, es decir, no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo. Estamos hablando de cosas tan básicas como la vivienda, la calefacción o una comida de carne, pollo o pescado cada dos días.

Además, dicho informe señala que durante los años de crisis la evolución de la renta media por persona ha sido negativa, bajando hasta los 11.427€ al año, 1.008€ menos que en la media nacional y 1.200€ menos de la disponible en 2009, lo que supone una reducción próxima al 10%.



Todos estos datos que se refieren a Asturias, sin lugar a dudas afectan a la población de Somiedo que, además, tiene que hacer frente a la más elevada fiscalidad de Asturias, sin ninguna ventaja fiscal específica para este colectivo más de las que ya vienen impuestas.

Estamos aprobando una Ordenanza genérica, igual que la que se está aprobando en la mayoría de los municipios de Asturias. Es un avance positivo que debe ser el inicio a partir del cual, conociendo los datos reales que afectan a Somiedo, consigamos en un futuro tener una Ordenanza propia, que resuelva los principales problemas que afectan a los ciudadanos y las familias de Somiedo que de una manera reiterada padecen estas situaciones de necesidades sociales.

Votaremos a favor, pero nos gustaría contar con el compromiso de elaborar una Ordenanza propia que resuelva las particularidades de la emergencia social en Somiedo.

Pola de Somiedo, a 5 de abril de 2017.

Fdo.: María Manuela Josefa Álvarez García Portavoz del Grupo Municipal del FORO (FAC)



### AL SR. SECRETARIO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOMIEDO

DOÑA MARÍA MANUELA JOSEFA ÁLVAREZ GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, solicita la transcripción literal al acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Somiedo de 5 de abril de 2017 de la INTERVENCIÓN EN EL TURNO DE DEBATE DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA "ORDENANZAS", EN LO REFERIDO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ESCUELA HOGAR DE POLA DE SOMIEDO:

En primer lugar, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del ROF que, entre otras cosas, dice que "a solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión", solicitamos que se dé lectura y que se transcriba literalmente en el acta de la sesión el punto CUARTO B) del Informe de Secretaría.

Dicho párrafo dice corresponderá la aprobación inicial de la presente Ordenanza al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

O el Sr. Secretario ha informado mal o no se ha celebrado dicha Comisión Informativa,

Más allá de este asunto, entrando en el fondo de la Ordenanza presentada, desde FORO Somiedo debemos aclarar alguna cuestión:

El artículo 3 de la misma, en lo referido a usuarios se dice que "podrán acceder al uso temporal del edificio, locales e instalaciones municipales para el desarrollo de actividades socioculturales sin ánimo de lucro (salvo excepciones justificadas) las personas físicas, las asociaciones y/o entidades ciudadanas y las personas jurídicas".

Nos gustaría que se explicase cuáles serían esas excepciones justificadas en las que se podrían desarrollar actividades socioculturales con ánimo de lucro.



Dichas excepciones justificadas deberían verse reflejadas en la Ordenanza de algún modo, no quedar a discrecionalidad del Alcalde de turno.

Igualmente nos gustaría que se nos explicasen los motivos por los que en el artículo 5, en el último punto se dice que los usuarios de la Escuela Hogar deberán "abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5€ por usuario y día, excepto en el caso de actividades o eventos en los que participe o patrocine el Ayuntamiento".

- ¿En qué se han basado para fijar ese precio de 5€ por usuario y día?
- ¿Se refiere a pernoctaciones?
- ¿Por qué si son actividades en los que participe o patrocine el Ayuntamiento los usuarios quedarán exentos de pagar dicha cantidad? Una cosa es que el Ayuntamiento organice una actividad en la Escuela Hogar y la misma sea gratuita y otra bien diferente es que una actividad privada en la que sea patrocinador de algún modo el Ayuntamiento deje exentos a dichos usuarios de pagar dicha tasa.
- ¿Quién se verá beneficiado?

Por último, en lo referido a la comprobación del uso, se aclara que se solicitará una fianza, ¿esa fianza será solamente de 50€? ¿Sin importar el número de usuarios de la Escuela Hogar? Se dice "comprobación del uso", pero no se fija la obligación de comprobación del estado del edificio, solamente se fija de modo potestativo.

Nuestro voto será en contra, aunque anunciamos que presentaremos reclamaciones a la Ordenanza con el objeto de mejorarla.

Pola de Somiedo, a 5 de abril de 2017.

Fdo.: María Manuela Josefa Álvarez García Portavoz del Grupo Municipal del FORO (FAC)